



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	JOSÉ MIGUEL BERNAL NAVARRO
DEMANDADO	SONIA LUZ PADILLA MOSCOTE
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00194-00

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor JOSÉ MIGUEL BERNAL NAVARRO, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatario conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. ibidem.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada SONIA LUZ PADILLA MOSCOTE de manera personal por el término de diez (10) días.

TERCERO: TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes apoderado adscrito a la defensoría pública como apoderado judicial del señor JOSÉ MIGUEL BERNAL NAVARRO en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7827ebe13f61b97d24d68619443adbffc8637368bbef8b5e2f9e465c511175f**

Documento generado en 11/07/2023 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>